



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-70/2021

RECURRENTE:
OMAR CASTRO PONCE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito signado por la Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por medio del cual anexa copia certificada de una serie de documentos, con los cuales, dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el veintiséis de abril del presente año, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista al actor con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable,

en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Se reserva de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al recurrente, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

